



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de María de Huerva, puesto de trabajo reservado a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de María de Huerva, en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la plantilla de personal para el ejercicio de 2016 incluyendo los puestos de Intervención y de Tesorería y la solicitud de su Alcaldesa-Presidenta de 5 de abril de 2016 de modificación de la clasificación del puesto de trabajo de Secretaria de esa Corporación, de clase tercera a clase segunda con la consiguiente creación de los puestos de trabajo de Intervención y Tesorería.

Considerando que el municipio de María de Huerva no reúne las condiciones establecidas en el artículo 2 c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional sino las establecidas en el apartado b del mismo artículo, al contar con una población superior a 5.000 habitantes y un presupuesto superior a 500.000.000 de pesetas (3.005.060,52 euros).

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local, los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración en la redacción dada por la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículo 13 del Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Presidencia,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Modificar la clasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de María de Huerva, quedando clasificada en Clase segunda, puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuyo titular es D.^a Araceli Sordo Arroita.

Segundo.— Crear el puesto de Intervención del Ayuntamiento de María de Huerva, quedando clasificado en Clase segunda, puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Tercero.— Crear el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de María de Huerva, puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

Zaragoza, 12 de abril de 2016.

**El Director General de Administración Local,
SERGIO PÉREZ PUEYO**